



# Resolución de Dirección Ejecutiva

## N° 241-2021-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 30 de noviembre de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 075-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 060-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 166-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 032-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE;

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, a través de la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y mediante su Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, autorizó al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00216-2021-PRODUCE, de fecha 23 de julio de 2021, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, la Unidad de Administración mediante el Memorando N° 166-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 29 de noviembre de 2021, solicitó la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 032-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UM, emitido por la Unidad de Monitoreo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", del Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM; indicando la citada Unidad de Monitoreo que, se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 060-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 29 de noviembre de 2021, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 779,565,06 (setecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco y 06/100 soles), que corresponde a la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los desembolsos, según el siguiente detalle: **a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"**; para cofinanciar los desembolsos de 06 Proyectos de Bootcamps de Código (BCCF2 y BCCF4), **b) Fondo MIPYME**; para cofinanciar el desembolso de 01 Proyecto del Programa de Desarrollo de Proveedores – PDPC2 y del **c) FIDECOM**; para cofinanciar los desembolsos de i) 01 Proyecto de Mejora de la Calidad – CMCEI; ii) 08 Proyectos de Innovación Empresarial para Microempresas – PIMEN y iii) 03 Proyectos de Validación de Innovación Empresarial para Microempresas – PVE;

Que, mediante proveído de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director de la Coordinación de Gestión Institucional solicita a la Unidad de Asesoría, inicie las acciones correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 075-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 216-2021-PRODUCE, y;



## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones**

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora 004: del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (ahora PROINNOVATE), hasta por el monto ascendente a S/ 779,565,06 (Setecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco y 06/100 soles), a ser financiado de la siguiente manera: 1. Recursos Ordinarios, el monto de S/ 54,053.17 (Cincuenta y cuatro mil cincuenta y tres y 17/100 soles) financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional"; en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias la suma de S/.133,720.00 (Ciento treinta y tres mil setecientos veinte y 00/100 soles) financiado con recursos del Fondo MIPYME; y, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados S/ 591,791.89 (Quinientos noventa y un mil setecientos noventa y uno y 89/100 soles), financiado con recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.

### **Artículo 2- Acciones Administrativas**

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 00216-2021-PRODUCE.

### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Anexo Único - RDE N° 241- 2021-PRODUCE/PROINNOVATE

SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS CON CARGO A FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN – PROINNOVATE

| Nº    | Concurso | N° Convenio | Beneficiario                                                                               | Desemb. N° | Fuente de Financiamiento |            |            | Monto Desembolso S/ | Fondo                              |
|-------|----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|------------|------------|---------------------|------------------------------------|
|       |          |             |                                                                                            |            | 1. RO                    | 4. DYT     | 5. R.D     |                     |                                    |
| 1     | PIMEN    | 009-21-SI   | CIPLI RESEARCH CENTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20559528685)                               | 3          | -                        | -          | 45,000.00  | 45,000.00           | FIDECOM                            |
| 2     | PIMEN    | 010-21-SI   | BIO ENERGY INGENIEROS E.I.R.L. (20602070761)                                               | 3          | -                        | -          | 41,911.59  | 41,911.59           |                                    |
| 3     | PIMEN    | 014-21-SI   | SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS S.R.L. - SPRORGANICOS S.R.L. (20601330475) | 3          | -                        | -          | 33,259.30  | 33,259.30           |                                    |
| 4     | PVE      | 020-20-SI   | ALVAREZ DEL VILLAR SAGI LUIS ALBERTO (10106384725)                                         | 3          | -                        | -          | 125,998.09 | 125,998.09          |                                    |
| 5     | PIMEN    | 021-18      | GRUPO BS INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA                         | 4          | -                        | -          | 4,499.91   | 4,499.91            |                                    |
| 6     | PVE      | 022-20-SI   | KRANZZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20509469912)                    | 3          | -                        | -          | 120,500.47 | 120,500.47          |                                    |
| 7     | PVE      | 040-21-SI   | RINCONCITO DE LAS TRADICIONES PERUANAS E.I.R.L (20516923491)                               | 2          | -                        | -          | 144,000.00 | 144,000.00          |                                    |
| 8     | PIMEN    | 086-19-SI   | AVICOLA SANTA CRUZ PUCALLPA S.A.C. (20602030483)                                           | 5          | -                        | -          | 6,024.27   | 6,024.27            |                                    |
| 9     | PIMEN    | 117-19-SI   | GRUPO QAIRA S.A.C. (20600763491)                                                           | 4          | -                        | -          | 7,137.00   | 7,137.00            |                                    |
| 10    | PIMEN    | 192-18      | SERVIMAN PERU S.R.L.                                                                       | 4          | -                        | -          | 7,417.60   | 7,417.60            |                                    |
| 11    | CMCEI    | 302-17      | AMAZON HEALTH PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                                            | 4          | -                        | -          | 565.86     | 565.86              |                                    |
| 12    | PIMEN    | 037-20-SI   | SELVA FOODS MARKET SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20542212153)                                  | 3          | -                        | -          | 55,477.80  | 55,477.80           |                                    |
| 13    | PDPC2    | 327-20      | LIVIGUI PERU S.A.C.                                                                        | 3          | -                        | 133,720.00 | -          | 133,720.00          | MIPYME                             |
| 14    | BCCF2    | 071-21      | Jair Gerardo Rodriguez Cruz                                                                | 1          | 4,743.16                 | -          | -          | 4,743.16            | CONTRATO DE PRESTAMO N° 3700-OC/PE |
| 15    | BCCF2    | 170-21      | Brayan Misael Martinez Flores                                                              | 1          | 9,383.15                 | -          | -          | 9,383.15            |                                    |
| 16    | BCCF2    | 154-21      | Nicolas Pintado Aspillaga                                                                  | 1          | 7,133.85                 | -          | -          | 7,133.85            |                                    |
| 17    | BCCF2    | 165-21      | Marilyn Julia Guerrero Perochena                                                           | 1          | 4,743.16                 | -          | -          | 4,743.16            |                                    |
| 18    | BCCF2    | 247-21      | Juliana Margaret Rojas Guillen                                                             | 1          | 20,916.00                | -          | -          | 20,916.00           |                                    |
| 19    | BCCF4    | 138-21      | Hugo Jesus Alvarez Atarama                                                                 | 1          | 7,133.85                 | -          | -          | 7,133.85            |                                    |
| TOTAL |          |             |                                                                                            |            | 54,053.17                | 133,720.00 | 591,791.89 | 779,565.06          |                                    |

Donde:

BCCF2: Concurso Bootcamps de código - FASE II.

BCCF4: Concurso Bootcamps de código - FASE IV.

PIMEN: Proyectos de Innovación para Microempresas.

CMCEI: Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales.

PVE: Proyectos de Validación y Empaquetamiento de Innovación.

PDP C2: Programa de Desarrollo de Proveedores Categoría 2.